



Río Grande, 22 de Junio de 2.018.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 049/2018 caratulado "Investigación Especial: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. S/CONTRATACION DIRECTA Nro. 26/2018, BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA SRL.-

La Carta Orgánica Municipal

La Resolución Plenaria T.C.P N° 363/2015

El Dictamen T.C.M F-L N° 07/2018

La Nota T.C.M- FL N° 014/2018

Considerando:

Que, en fecha 13 de Junio del corriente año ingreso la Nota M.E N° 9629/2018 de Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F. mediante la cual pone en conocimiento aclaraciones y observaciones a la propuesta del oferente presentado en el llamado a Contratación Directa N° 026/2018, BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.

Que, mediante Nota T.C.M N° 089/2018 – Presidencia de fecha 18 de Junio de 2018, el Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, en virtud de la recepción del escrito presentado por el apoderado de la firma Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F., solicita a la Fiscal Legal, determine luego de examinada de manera íntegra las actuaciones las siguientes cuestiones: 1) Tome intervención en el asunto a fin de proceder al inicio de las investigaciones especiales, 2) Verificar la existencia o no de perjuicio fiscal, 3) Verificar la existencia o no de responsabilidad administrativa de los agentes intervinientes, 4) Verificar la existencia o no de delito penal con motivo de la citada denuncia, y 5) cualquier otra situación que estime corresponder.

Que, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 363/2015 se reglamentó el procedimiento para el desarrollo de las Investigaciones especiales que se llevan a cabo en el Tribunal de Cuentas.

Que, es atribución específica la intervención del órgano de contralor en aquellas materias en las cuales se puede vislumbrar una cuestión financiera-patrimonial o generar un perjuicio patrimonial.

Que, el procedimiento establecido por la Resolución Plenaria T.C.P. N° 363 / 2015 resulta el más idóneo para tomar intervención respecto a los hechos reseñados en virtud de que no existe actuación alguna de procedimiento auditoria en curso.

Que, mediante Dictamen T.C.M F-L N° 07/2018 emitido por la Fiscal Legal, Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, ha concluido "... Por lo tanto, es competencia, entendiéndose por tal la aptitud del órgano o ente estatal para obrar y cumplir así con sus fines, tramitar la presente denuncia en



virtud de un mandato positivo del marco normativo citado ut supra, y se deberá designar profesionales con incumbencias contables y legales. **Así opino...**”

Que, mediante Nota T.C.M. N° 014/2018- FL, suscripta por la Fiscal Legal, Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, solicita al Presidente y al Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control tengan a bien proceder de conformidad con el Punto 3. “Designación del responsable de la Resolución Plenaria T.C.P N° 363/2015 a designar a los agentes responsables Abogado y Contador, y a otros que lo asistan.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Auditora Contable, C.P Paula ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938 para llevar adelante la investigación especial respecto del Expediente T.C.M N° 049/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Fiscal Legal, Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, Legajo N° 4288/9 para llevar adelante la investigación especial respecto del Expediente T.C.M N° 049/2018.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la agente Auxiliar Administrativa Noelia Fernanda YUROVICH, Legajo N° 4280/3, para que asista a los profesionales intervinientes.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, Notificar a las agentes, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 106/2018.



C.P. Carlos Atejandro Iommi
1° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
2° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal